

 <b>CDA</b> Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	<b>FORMATO: AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	 <b>CO18/8511</b>
	<b>PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD</b>	<b>FECHA: 24 de Marzo de 2020</b>
		<b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-02</b>
		<b>VERSION: 6</b>

**AVISO:**

**LA DIRECTORA GUAVIARE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO CDA**

**HACE SABER:**

La Directora Seccional Guaviare Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a notificar el siguiente acto administrativo:

<b>EXPEDIENTE:</b>	PAF-00361-19
<b>ACTO ADMINISTRATIVO:</b>	Auto DSGV-057 del 14 de febrero de 2020 "Por medio del cual se inicia un trámite de aprovechamiento forestal doméstico favor del señor WILTON LEANDRO VILLAMIL SÁNCHEZ en el predio Puerta Erca, Vereda Puerto Cubarro, municipio de El Retorno, Departamento del Guaviare" correspondiente del expediente PAF-00361-19
<b>RECURSOS:</b>	El presente acto administrativo tiene recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.
<b>SUJETO A NOTIFICAR:</b>	WILTON LEANDRO VILLAMIL SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.219 expedida en Villavicencio – Meta
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</b>	Vereda Puerto Cubarro Calamar
<b>FIRMADO POR:</b>	Directora Seccional Guaviare

Que la solicitud de comparecencia DSGV-0222 de fecha 14 de febrero de 2020, que otorga cinco (5) días hábiles para que el señor WILTON LEANDRO VILLAMIL SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.219 expedida en Villavicencio – Meta, compareciera para ser notificado personalmente del Auto DSGV-057 del 14 de febrero de 2020 "Por medio del cual se inicia un trámite de aprovechamiento forestal doméstico favor del señor WILTON LEANDRO VILLAMIL SÁNCHEZ en el predio Puerta Erca, Vereda Puerto Cubarro, municipio de El Retorno, Departamento del Guaviare" correspondiente del expediente PAF-00361-19, se fijó por espacio de cinco días desde el 02/06/2020 al 09/06/2020 en la página [www.cda.gov.co](http://cda.gov.co) link <http://cda.gov.co/es/notificaciones-de-actos-administrativos/solicitudes-de-comparecencia>.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, en cumplimiento de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; de conformidad a lo establecido en los artículos 68 y 69, que señalan:

**Artículo 68. Citaciones para notificación personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días

**Artículo 69.** Notificación por aviso, el cual cita "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se

	<b>FORMATO: AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	 <b>CO18/8511</b>
	<b>PROCESO: NORMATIZACIÓN Y CALIDAD</b>	<b>FECHA: 24 de Marzo de 2020</b>
<b>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-01-FR-02</b>		
	<b>VERSION: 6</b>	

remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Dando cumplimiento a los referidos artículos y teniendo en cuenta que a el señor y teniendo en cuenta que al señor WILTON LEANDRO VILLAMIL SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.219 expedida en Villavicencio – Meta se le citó a notificación personal sin que se comparecencia a dicha diligencia, en consecuencia mediante el presente aviso el cual se publicara en la página electrónica de esta entidad [www.cda.gov.co](http://www.cda.gov.co) link <https://cda.gov.co/es/notificaciones-de-actos-administrativos>. en la página se procederá a adelantar la notificación del Auto DSGV-057 del 14 de febrero de 2020 “Por medio del cual se inicia un trámite de aprovechamiento forestal doméstico favor del señor WILTON LEANDRO VILLAMIL SÁNCHEZ en el predio Puerta Erca, Vereda Puerto Cubarro, municipio de El Retorno, Departamento del Guaviare” correspondiente del expediente PAF-00361-19”.

#### ADVERTENCIA

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Dada en San José del Guaviare a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



**LUCÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Directora Seccional Guaviare

Ordenó: Lucía Hernández Hernández  
Revisó: Sandra Patricia Valdes  
Proyectó y digitó: Marcela Chiribá

**SE ANEXA EL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO**

DSGV-222/2020

San José del Guaviare, 14 de febrero de 2020

Señor:

**WILTON LEANDRO VILLAMIL SANCHEZ**

Predio Puerto Erca

Vereda Puerto Cubarro

3112297540

El Retorno - Guaviare

**Ref: Solicitud de Comparecencia.**

Cordial Saludo,

De manera atenta solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, ubicada en la transversal 20 No. 12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle el Auto DSGV 057 (14 de febrero de 2020) "Por el cual se inicia trámite de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor WILTON LEANDRO VILLAMIL SANCHEZ, en el predio Puerta Erca, Vereda Puerto Cubarro, municipio de El Retorno, Departamento del Guaviare". Correspondiente al expediente PAF-00361-19.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figura en el expediente, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que conforme lo establece el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. "Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

Atentamente,



**ANDREA FERNANDA CALDERON CAYCEDO**

Directora Seccional

Revisó y Ordenó: Fernanda Calderón- Directora Seccional

Revisó: Sandra Valdes- Profesional NCA

Proyectó y Digitó: Johanna Zambrano -Tec. Apoyo NCA



	FORMATO: AUTO DE INICIO	
		CO10/3291
		FECHA: 21 de Julio de 2015
	PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01
		VERSION: 4

**AUTO No. DSGV 057**  
(Febrero 14 de 2020)

***“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor WILTON LEANDRO VILLAMIL SANCHEZ en el predio Puerto Erca, Vereda Puerto Cubarro, Municipio de El Retorno, Departamento del Guaviare”.***

**NOTIFICACION PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_, se notificó personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida \_\_\_\_\_, o quien haga sus veces, a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. DSGV-\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de de 2020, firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.c. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Quien Notifica

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

	<b>FORMATO: AUTO DE INICIO</b>	  
	<b>PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL</b>	<b>CO10/3291</b> <b>FECHA: 21 de Julio de 2015</b> <b>CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01</b> <b>VERSION: 4</b>

**AUTO No. DSGV 057**  
(Febrero 14 de 2020)

***“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor WILTON LEANDRO VILLAMIL SANCHEZ en el predio Puerto Erca, Vereda Puerto Cubarro, Municipio de El Retorno, Departamento del Guaviare”.***

La Directora Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades conferidas especialmente por el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1791 de 1996 con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor **WILTON LEANDRO VILLAMIL SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86.054.219 expedida en Villavicencio (Meta), presento solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, a través de la plataforma VITAL, el cual fue radicado con registro No. 2300008605421919001, el 10 de diciembre de 2019, para su evaluación y concepto.

Que revisada la información anexa a la solicitud se emitió lista de chequeo No. 179-2020, donde se evidencia que la documentación entregada a la fecha reúne la información básica requerida para este tipo de trámite, acorde a la normatividad ambiental vigente, especialmente el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1076 de 2015, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y la Resolución 123 de 2006 y la Resolución 294 de 2010 proferida por la Corporación CDA.

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que; *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”*

Que el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1076 de 2015 establece que; *“Los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización”.*

La solicitud reúne la información básica requerida por el Decreto 2811 de 1974 y por el Decreto 1076 de 2015 y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Resolución 123 de 2006 proferida por la Corporación CDA.

En consecuencia esta Corporación:

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitir la solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, presentado por el señor **WILTON LEANDRO VILLAMIL SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86.054.219 expedida en Villavicencio (Meta), de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar iniciado el trámite de autorización para el aprovechamiento forestal doméstico de conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015.

**Parágrafo:** La admisión de la solicitud dispuesta en este auto, no obliga a la Corporación CDA a otorgar la autorización solicitada, por lo tanto las actividades a que se refieren los mismos, no podrán realizarse previo pronunciamiento expreso de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar formalmente abierto el expediente **PAF-00361-19**, y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

	<b>FORMATO: AUTO DE INICIO</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL</b>	<b>CO10/3291</b> <b>FECHA: 21 de Julio de 2015</b> <b>CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01</b> <b>VERSION: 4</b>

**AUTO No. DSGV 057**  
(Febrero 14 de 2020)

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor WILTON LEANDRO VILLAMIL SANCHEZ en el predio Puerto Erca, Vereda Puerto Cubarro, Municipio de El Retorno, Departamento del Guaviare”.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica para efectos de verificar la viabilidad del aprovechamiento solicitado, e identificar las exigencias técnicas adicionales a que haya lugar, para lo cual se designara al técnico Ambienta Jose Alberto Barrios para que lleve a cabo la diligencia de visita técnica y presente el respectivo concepto técnico.

**ARTÍCULO QUINTO:** : El solicitante deberá cancelar a favor de la Corporación CDA, la suma de diez mil novecientos pesos (\$10.900), por concepto de los derechos de publicación de esta providencia en el boletín oficial de la entidad, así:

- a. *Banco: Banagrario*
- b. *Cuenta de ahorro N°: 48303300128-3*
- c. *Nombre de la Cuenta: Fondos Comunes*

Así mismo debe remitir copia del recibo de consignación a través de la Ventanilla VITAL (<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>), Opción Estado de Trámite— Otras Actividades— Enviar información a la Autoridad Ambiental.

**ARTICULO SEXTO:** La suma mencionada se cancelará antes de transcurridos 15 días desde la Notificación de este auto; de lo contrario, se entenderá desistida la petición y se dispondrá el archivo del expediente. Dentro de los 10 días siguientes a la presentación del recibo de pago se practicará la visita técnica y el informe respectivo se rendirá pasados no más de 5 días desde la visita.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

**ARTICULO OCTAVO:** En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en San José del Guaviare, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ANDREA FERNANDA CALDERON CAYCEDO**  
Directora Seccional

*Ordenó y reviso: Fernanda Calderón -Dir. seccional*  
*Reviso: Sandra Valdes -Profesional NCA*  
*Digitó: Johanna Zambrano - Apoyo Técnico NCA*

	<b>FORMATO: AUTO DE INICIO</b>	  
	<b>PROCEDIMIENTO: PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL</b>	<b>CO10/3291</b> <b>FECHA: 21 de Julio de 2015</b> <b>CODIGO: MNCA-CP-03-PR-01-FR-01</b> <b>VERSION: 4</b>

**AUTO No. DSGV 057**  
(Febrero 14 de 2020)

**“Por el cual se inicia un trámite administrativo de autorización de aprovechamiento forestal doméstico a favor del señor WILTON LEANDRO VILLAMIL SANCHEZ en el predio Puerto Erca, Vereda Puerto Cubarro, Municipio de El Retorno, Departamento del Guaviare”.**

**NOTIFICACION PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_, se notificó personalmente al señor (a) \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida \_\_\_\_\_, o quien haga sus veces, a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. DSGV-\_\_\_\_\_del\_\_\_\_\_de 2020, firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.c. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Quien Notifica

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

